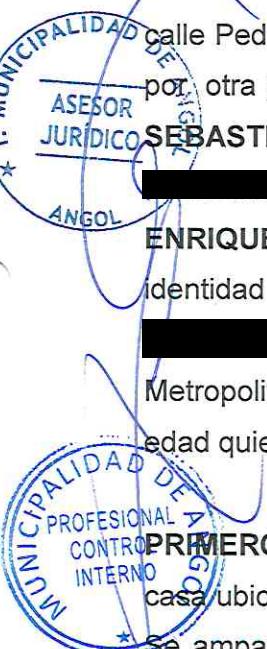




CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Angol, a 06 de Julio de 2023, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Profesor, cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, N°509 de la ciudad de Angol, en adelante “**El Arrendatario**” y por otra parte el **CLUB DE LA REPÚBLICA**, Rut: 70.059.000-3, representada por don **SEBASTIÁN MOISÉS JANS PÉREZ**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **ENRIQUE RODRIGO LILLO ASTORGA**, chileno, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en calle [REDACTED] [REDACTED] comuna y ciudad de Santiago, Provincia del mismo nombre, Región Metropolitana, en adelante “**El Arrendador**”. Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES: El **CLUB DE LA REPÚBLICA** es dueño de un sitio y casa ubicada en barrio Villa Alegre, calle José Luis Osorio N°115 de la Comuna de Angol. Se ampara su inscripción en fojas 1221 vta, N°1013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: DESTINO DE LA PROPIEDAD ARRENDADA: El inmueble será destinado para la implementación de **DISPOSITIVO ALBERGUE “NOCHE DIGNA 2023”**, Programa dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol.

TERCERO: RENTA. El canon de Arrendamiento mensual será la suma de **\$750.000- (setecientos cincuenta mil pesos)**. El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes (a contar del 05 de Junio 2023) **previa emisión de la factura respectiva**, la que será enviada a la Dirección de Finanzas para su tramitación, vía correo electrónico a: [REDACTED]. El pago se cargará a la cuenta de **Fondos Extrapresupuestarios** ítem N°01.04.01.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto.

CUARTO: DURACIÓN DE CONTRATO. La vigencia de este contrato será a contar del día Lunes 05 de Junio 2023 hasta día Viernes 20 de Octubre 2023, esto es, 4 meses y 2 semanas en total, fecha de restitución del inmueble.



QUINTO: OTROS. La parte Arrendadora está obligada a presentar los comprobantes de pago de los gastos de consumos de luz, agua potable y otros servicios que esta mantuviera antes del inicio de este contrato.



SEXTO: VISITAS AL INMUEBLE. La parte arrendataria se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador quien lo represente pueda visitar el inmueble, a objeto de revisar la infraestructura y subsanar algún problema de las instalaciones, cuidando no entorpecer el legítimo derecho del arrendatario.



SÉPTIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Procederá la terminación anticipada en los siguientes términos:

- No pagar la renta de arrendamiento o pagar total o parcialmente la renta del arrendamiento fuera del plazo estipulado en este contrato.
- Subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la arrendadora.



OCTAVO: MANTENCIÓN DEL INMUEBLE. El referido inmueble es entregado en arrendamiento en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente de la arrendataria, obligándose este en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



NOVENO: DOMICILIO. Para todos efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Angol y se someten, desde ya, a la competencia de sus tribunales de Justicia.



DÉCIMO: EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO: En comprobante, previa lectura, firman el presente contrato en 4 ejemplares, quedando 2 ejemplares en poder del Municipio de Angol y 2 ejemplares en poder de la parte arrendadora.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PERSONERÍAS. La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** consta en Decreto Exento N°4044 de 29 de Junio de 2021. Por su parte la personería de don **SEBASTIAN JANS PEREZ** y don **ENRIQUE RODRIGO LILLO ASTORGA**, para representar a al **CLUB DE LA REPÚBLICA**, consta en reducción a escritura pública de acta de sesión de directorio de la Corporación Club de la República, suscrita ante el Notario de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, repertorio N°3926-2022, de fecha 08 de Julio de 2022.-



SEBASTIAN MOISES JANS PEREZ
PRESIDENTE
CLUB DE LA REPÚBLICA

**ENRIQUE RODRIGO LILLO ASTORGA
SECRETARIO
CLUB DE LA REPÚBLICA**